



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00247-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLADIS FANDIÑO CARRIÓN
DEMANDADO	GERMÁN CASTILLO RAMOS

Vista a la constancia secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado fue notificado en la forma prevista en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término otorgado por la ley contestó la demanda sin proponer excepciones.

En consecuencia, se señala la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes 17 de junio del año 2024**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G. del P.

En dicha diligencia se practicará interrogatorio a las partes, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, en caso de no comparecer, sin justificación válida, el día y hora señaladas, se presumirán por ciertos los hechos susceptibles de confesión. (Art. 372 núm. 4º C.G. del P.).

De igual forma se les recuerda a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G. del P. la cual se realizará de manera virtual, antes de la fecha y hora señalada, por Secretaría remítase el link a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez